

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/1182 *Lista provisional de admitidos/as de la convocatoria para la provisión en propiedad como personal laboral fijo, de una plaza de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo y una plaza de Dinamizador/a de los Centros Tic Rurales, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, objeto de estabilización del empleo temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.*

Anuncio

Resolución de Alcaldía número 2023-156 de fecha 7 de marzo de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as de la convocatoria para la provisión en propiedad como personal laboral fijo, de 1 plaza de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo y una plaza de Dinamizador/a de los Centros Tic Rurales, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, objeto de estabilización del empleo temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad como personal laboral fijo, de 1 plaza de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo y una plaza de Dinamizador/a de los Centros Tic Rurales, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 233 de fecha 2 de diciembre de 2022.

Examinadas las solicitudes presentadas, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Según propuesta del Tribunal Calificador, se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos/as:

Lista provisional de Admitidos/as.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
VALLEJO	MONTES	MARÍA DEL CARMEN	** ***366-G
PÉREZ	ROLDÁN	FUENSANTA	** ***638-K
VÁZQUEZ	RODRÍGUEZ	TRINIDAD	** ***.686-C

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, indicándole que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcaudete, 7 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.